



Carta de novedades





Índice

La voz del Presidente 3

Eventos del mes 3

Comunicados de prensa 4

Recomendaciones 6

Artículo del mes 7

Libro del mes 8



Mensaje del licenciado Luis Raúl González Pérez, al presentar el Informe Anual de Actividades de la CNDH 2014, ante el presidente Enrique Peña Nieto, en la Residencia Oficial de los Pinos.

México, D.F., 25 de marzo de 2015

Manifestó que la simulación, omisión, parcialidad y falta de apego para cumplir los procedimientos de responsabilidad administrativa, que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, constituye por sí misma una nueva violación a derechos humanos, pues se revictimiza a los agraviados y se incurre en una conducta que incide de manera directa en el aumento de la impunidad y debilita el Estado de derecho.

González Pérez subrayó que el Ombudsman no es antagónico a las autoridades ni a los poderes públicos, pues sostuvo que mediante su actividad y el ejercicio de sus funciones coadyuva en la lucha contra la impunidad, así como a depurar, fortalecer y consolidar las instituciones.

Apuntó que cuando se señala que un servidor público violó derechos humanos se propicia que las autoridades hagan evidente y fortalezcan su compromiso con los

derechos humanos, al no permitir que tales actos queden impunes, posibilitar que se repare el daño a las víctimas y prevenir la repetición de tales hechos.

Solicitó al Ejecutivo Federal, gire instrucciones para que las solicitudes de información y documentación que la CNDH formula a dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal sean debida y oportunamente atendidas, así como para que se revise el cumplimiento de las Recomendaciones que se les han dirigido y, dado el caso, implementen acciones que aún estén pendientes para lograr su cumplimiento real e integral, así como concretar medidas como la emisión de una Ley General en Materia de Desaparición Forzada, la creación de un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas no Localizadas y un Sistema Nacional de Información Genética, como lo ofreció el pasado 27 de noviembre, además de atender las sugerencias de los



comités de Naciones Unidas para colaborar y aceptar la jurisdicción de mecanismos regionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Finalmente, apuntó que este informe está basado en datos y registros encontrados al asumir la Presidencia de la CNDH, así como lo realizado en las primeras semanas de su gestión. Refirió que algunos procedimientos han resultado inadecuados para la operación oportuna y eficaz de la CNDH, que han derivado del rezago en la resolución de expedientes, por lo que lo anterior se está atendiendo como una prioridad institucional.

El Informe de Actividades 2014 de la CNDH puede consultarse en la página:

www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/informes/anuales/2014.pdf

Eventos del mes

XIII Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano

*Ginebra, Suiza,
13 de marzo de 2015*

Participación del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, licenciado Luis Raúl González Pérez, durante la XIII Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, en el marco de los trabajos de la Organización de las Naciones Unidas.



CNDH SUBRAYA QUE LAS VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS DEBEN HACERSE PÚBLICAS

CGCP/046/15

2 marzo 2015

Ismael Eslava Pérez, Primer Visitador General de la CNDH subrayó que los hechos que constituyan violaciones graves a derechos humanos deben ser del conocimiento público y no tener carácter reservado. Puso en relieve que existe un órgano especializado encargado de la investigación de hechos violatorios a derechos hu-

manos, quedando incluido aquellos que éste determine como graves.

Al participar en las audiencias públicas organizadas por el Senado de la República para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública, señaló que la calificación de gravedad siempre debe estar sustentada en elementos mínimos indispensables que permitan llegar a esa determinación, razón por la cual no existe un momento específico para tal determinación.

Eslava Pérez puntualizó que la CNDH está convencida que el acceso a la información pública es inherente a un sistema democrático de derecho y, por tanto, debe garantizarse su protección, particularmente en aquellos casos en que existan violaciones graves a derechos humanos.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2015/COM_2015_046.pdf

PRESENTA LA CNDH EL INFORME ESPECIAL SOBRE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO INTERNO PARA ADOLESCENTES QUE INFRINGEN LAS LEYES PENALES



Al dar a conocer el Informe Especial sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que infringen las leyes penales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, concluye que en tales instalaciones son insuficientes las condiciones para cumplir con los objetivos de reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, no obstante que se trata de un imperativo constitucional y convencional para el Estado mexicano.

Las observaciones hechas por la CNDH en dicho informe tienen como finalidad primordial impulsar las acciones necesarias para que la atención a la problemática de dichos centros se concrete mediante el compromiso, tanto de la Federación como de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal, para enfocar sus esfuerzos en la implementación de políticas públicas encaminadas a garantizar a los infractores de la ley el acceso a todos sus derechos establecidos en las legislaciones nacional e internacional, con el apoyo del personal especializado y suficiente para atender sus necesidades.

En su investigación, esta Comisión Nacional encontró hechos relacionados con maltrato físico y psicológico, mediante los cuales se vulneran el derecho a recibir un trato digno y que, desde la perspectiva de constituirse como factores de riesgo en materia de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, puedan ser prácticas comunes por parte de las autoridades, particularmente cuando se trata de un grupo de personas que se encuentra en una especial situación de vulnerabilidad por ser menores de edad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2015/COM_2015_049.pdf

SE REÚNEN EL ÓMBUDSMAN NACIONAL Y EXPERTOS DE LA CIDH



CGCP/051/15
5 marzo 2015

El Ómbudsman nacional, Luis Raúl González Pérez, se reunió con integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que prestará asistencia técnica al Go-

bierno mexicano en las investigaciones sobre el paradero de los normalistas desaparecidos en Iguala, Guerrero.

González Pérez refrendó la voluntad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de trabajar coordinadamente, así como el compromiso de apoyar en todo lo que aporte al esclareci-

miento y localización de los jóvenes desaparecidos.

Recordó, que esta reunión fue acordada con la CIDH, en enero pasado, con el fin de que ambos mantengan comunicación y colaboración en este caso, de acuerdo con sus atribuciones y respectivo ámbito de competencia.

Durante el encuentro se manifestó la pertinencia de establecer líneas de comunicación abierta y permanente sobre los avances de las investigaciones, a efecto de coadyuvar en el esclarecimiento de los lamentables hechos, para llegar a la determinación de violaciones a derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2015/COM_2015_051.pdf

ABATIR LA IMPUNIDAD EN MÉXICO ES EL RETO EN DERECHOS HUMANOS, DICE EL OMBUDSMAN A EMBAJADORES DE LA UE

CGCP/054/15
8 marzo 2015

El Ombudsman Nacional, Luis Raúl González Pérez, reconoció ante Embajadores de la Unión Europea que en México uno de los retos más importantes en materia de derechos humanos es abatir la impunidad. "Existen problemas de violaciones a los derechos humanos en nuestro país y debemos reconocerlo y hablar con la verdad", señaló.

González Pérez, destacó que México cuenta con una legislación ejemplar en derechos humanos, tanto a nivel nacional como global, pues subrayó que ha suscrito los acuerdos y convenios internacionales más trascendentes en la materia. "Aquí el problema, es que esa legislación de avanzada no se ve reflejada significativamente en la práctica dentro del país. Otro de los retos de los derechos humanos es cómo trasladar esas leyes a la cotidianidad", enfatizó.

Sobre la impunidad, el Ombudsman sostuvo que es un tema sensible que ocupa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aunque admitió que no es un problema fácil de erradicar.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2015/COM_2015_054.pdf



RECIBE CNDH QUEJAS DE MIGRANTES RETENIDOS EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA SIGLO XXI, EN TAPACHULA, CHIAPAS

CGCP/062/15
20 marzo 2015

La CNDH detectó distintas anomalías que podrían constituir violaciones a los derechos humanos de migrantes, durante la visita de trabajo que encabezó el Quinto Visitador General, Edgar Corzo Sosa, a la ciudad de Tapachula, Chiapas, donde recorrió la Estación Migratoria Siglo XXI.

El Quinto Visitador General, se reunió con dirigentes de organizaciones sociales y determinó estrategias con el personal de la

Oficina Foránea de este Organismo nacional en aquella ciudad. Asimismo, recibió quejas e inconformidades de las personas retenidas, a quienes les brindó orientación jurídica.

Durante el recorrido por la estación migratoria, el Visitador General conversó con los migrantes que allí se encontraban y les dio a conocer sus derechos. Por otro lado, los migrantes le expresaron su inconformidad: entre ellas el hecho de que no pudieran realizar una llamada telefónica a sus familiares, la falta de colchonetas, la insuficiente cantidad de

alimentos y la lentitud en el procedimiento para acreditar su nacionalidad, así como agresiones y malos tratos por agentes del Instituto Nacional de Migración.

Posteriormente, Corzo Sosa se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este tema, con quienes acordó un nuevo encuentro para ahondar en los problemas de los albergues de migrantes.

Como producto de este recorrido, se obtuvo conocimiento real de la situación de los migrantes en la frontera sur, sobre la forma en que operan los albergues, de las necesidades de la Oficina Foránea en cuanto al espacio, la capacitación del personal, el parque vehicular y la atención de quejas. De igual manera, se advirtieron los problemas y desafíos que enfrenta la Estación Migratoria Siglo XXI, en cuanto a sus instalaciones, su funcionamiento y trato que allí se da a los migrantes.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2015/COM_2015_062_2.pdf

Recomendaciones



Autoridad	Asunto	
<p>Gobierno del Estado de Campeche</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación de V1 en contra del incumplimiento de la recomendación dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche.</p>	<p>RECOMENDACIÓN 06/2015 11 marzo 2015</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2015/REC_2015_006.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> 	<p>Sobre el caso de inadecuada atención médica a V1 y pérdida de la vida de V2, en el Hospital “Dr. Baudelio Villanueva Martínez”, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Reynosa, Tamaulipas.</p>	<p>RECOMENDACIÓN 07/2015 11 marzo 2015</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2015/REC_2015_007.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca.</p> 	<p>Sobre el recurso de impugnación de V1 y V2, interpuesto por la Recomendación Local aceptada por el Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, pero sin pruebas de cumplimiento.</p>	<p>RECOMENDACIÓN 08/2015 12 marzo 2015</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2015/REC_2015_008.pdf</p>

Autoridad	Asunto	
<p>Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación.</p> 	<p>Sobre el caso de violaciones al trato digno y a la reinserción social de los internos del Centro Federal de Readaptación Social No. 11 “CPS SONORA”, en Hermosillo, Sonora.</p>	<p>RECOMENDACIÓN 09/2015 30 marzo 2015</p> <p>http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2015/REC_2015_009.pdf</p>

Artículo del mes

La CNDH y las violaciones graves a los derechos humanos

5 de marzo de 2015
Por Ismael Eslava Pérez / I

El pasado lunes acudí al Senado, atendiendo a la amable invitación formulada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para participar en las audiencias públicas relacionadas con el proyecto de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En mi intervención me referí principalmente a uno de los aspectos del proyecto que me parece fundamental: quién y en qué momento se debe realizar la calificación de hechos que puedan ser constitutivos de violaciones graves a derechos humanos. Al respecto, me permití enfatizar cinco aspectos importantes:

1. La CNDH está convencida de que el acceso a la información pública es inherente a un sistema democrático de derecho y, por tanto, debe garantizarse su protección, particularmente en aquellos casos en que existan violaciones graves a derechos humanos.

2. La Constitución General de la República establece una clara distinción entre las atribuciones que el artículo 6º le concede al órgano garante en materia de transparencia y acceso a la información pública y aquellas que el artículo 102, apartado B, confiere a la CNDH como organismo encargado de la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, con competencia específica y expresa para conocer e investigar violaciones graves a los derechos humanos.
3. La determinación de hechos violatorios a derechos humanos, así como la calificación que se haga sobre la gravedad de los mismos, son cuestiones que constitucionalmente están reservadas para la CNDH por ser la instancia que puede llevar a cabo la investigación de los mismos. Por tanto, tal determinación deberá acontecer en el momento en que se cuente con los elementos mínimos indispensables, es decir, al inicio o durante el desarrollo de la investigación que se realiza.
4. La calificación de violaciones graves a derechos humanos se debe realizar con ponderación y proporcionalidad en relación con otros derechos atendiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad señalados en el artículo primero de la Constitución General de la República.
5. La calificación de grave de un hecho violatorio a derechos humanos, en sí misma hace que el acceso a la información sea pleno y que en ningún momento nadie pueda poner obstáculos para que la sociedad esté debidamente enterada de lo sucedido.

Luego entonces, no existe discusión alguna sobre el acceso a la información tratándose de hechos que constituyan violaciones graves a derechos humanos.

Consideraciones

Las violaciones graves a derechos humanos es una calificación que le corresponde efectuar a la Ins-

titución Nacional de Protección de los Derechos Humanos en el marco de la investigación que esté realizando, sin soslayar que tal determinación guarda un alto grado de complejidad, toda vez que para ello es necesario contar con elementos mínimos indispensables que permitan advertir las circunstancias que caracterizan el presunto hecho violatorio.

En fechas recientes, el Alto Tribunal de la Nación ha establecido, en síntesis, que para determinar la gravedad de las violaciones a derechos humanos es necesario comprobar su trascendencia social en virtud de afectar no sólo a la víctima sino a la sociedad por la intensidad de la ruptura que representan para el orden constitucional. Lo anterior se establece mediante criterios cuantitativos o cualitativos; entre los primeros se encuentran aspectos como el número, intensidad, amplitud, generalidad, frecuencia o prolongación en el tiempo del o los hechos violatorios, en tanto que los segundos hacen referencia a la característica o cualidad que les dé una dimensión específica.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la gravedad radica, esencialmente, en que se presenten las siguientes características: i) multiplicidad de violaciones comprendidas dentro del fenómeno delictivo; ii) especial magnitud de las violaciones en relación con la naturaleza de los derechos afectados, y iii) una participación importante del Estado (al ser los actos cometidos por agentes estatales o con la aquiescencia, tolerancia o apoyo del Estado).

La calificación de gravedad que se efectúe en el marco de una investigación y siguiendo los parámetros indicados, debe en todo momento ser de acceso público, es decir, no puede considerarse como reservada, tal y como ha quedado precisado.

<http://www.lajornadadeoriente.com.mx/2015/03/05/la-cndh-y-las-violaciones-graves-a-los-derechos-humanos/>

Libro del mes

Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Esta publicación reúne los textos aprobados de la Declaración y Programa de Acción de Durban (31 de agosto a 8 de septiembre, Durban (Sudáfrica)), el Documento final de la Conferencia de Examen de Durban (20 a 24 de abril de 2009, Ginebra (Suiza)) y la declaración de la reunión de alto nivel para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de

la Declaración y el Programa de Acción de Durban (22 de septiembre de 2011, Nueva York (Estados Unidos)).

Estos documentos ofrecen un marco internacional amplio para hacer frente al flagelo del racismo y situar a las víctimas en el centro de los esfuerzos de la comunidad internacional para prevenir, com-



batir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La esperanza de millones de víctimas se sustenta en la aplicación de estos documentos.

<http://www.un.org/es/letsfight racism/>

Carta de novedades

La CNDH

Promueve y protege tus derechos

Presidente

Luis Raúl González Pérez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

Norma Inés Aguilar León

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretario Ejecutivo

Héctor Daniel Dávalos Martínez

Secretario Técnico

del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo



Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, México, D. F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000
cndh.org.mx

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01049, México, D. F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00, ext. 8058
Fax: (52 55) 17 19 21 53. Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia: jcvillalobos@cndh.org.mx